



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 11 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA
HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Informe N° 0116-2024/SGOPDU/ING.FSS, de fecha 08 de marzo de 2024, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto solicito conformación de Comité de Recepción de obra; Informe N° 015-2024-MDH/FSS/IO, de fecha 07 de marzo de 2024, remitido por el Ing. Francisco Sedano Salazar - Inspector de Obra; con asunto remito certificado de conformidad técnica y solicito recepción de obra; Cuaderno de Obra asientos 14 y 15.

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de le obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de le Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; conforme al TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, en el artículo 208.1. establece lo siguiente: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Qué; mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2024-AL/MDHchi, de fecha 31 de enero de 2024, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) AV. FERROCARRIL TRAMO (AV. LIBERTAD - AV. PANAMERICANA SUR), AV. LIBERTAD TRAMO (AV. PANAMERICANA SUR - FERROCARRIL) Y CA. MANTARO TRAMO (AV. FERROCARRIL - CA. TAYTA NIÑO) DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N°2630376, por un monto de S/. 46,830.34 (cuarenta y seis mil ochocientos treinta con 34/100



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



soles), bajo la modalidad de ejecución de administración directa y un plazo de ejecución de 15 días calendario.

Qué; mediante Informe N° 015-2024-MDH/FSS/IO, de fecha 07 de marzo de 2024, el Ing. Francisco Sedano Salazar - Inspector de Obra; remite certificado de conformidad técnica y solicita recepción de obra;

Qué; mediante Informe N° 0116-2024/SGOPDU/ING.FSS, de fecha 08 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicita conformación de Comité de Recepción de obra;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) AV. FERROCARRIL TRAMO (AV. LIBERTAD - AV. PANAMERICANA SUR), AV. LIBERTAD TRAMO (AV. PANAMERICANA SUR - FERROCARRIL) Y CA. MANTARO TRAMO (AV. FERROCARRIL - CA. TAYTA NIÑO) DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N°2630376, integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	ING. FRANCISCO SEDANO SALAZAR	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
1° MIEMBRO	EVELIN SARITA EGOAVIL RAMOS	OFICINA DE ABASTECIMIENTO, LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
2° MIEMBRO	ALMENDRA XIBELLI RUDAS TORRES	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los funcionarios designados en el primer artículo el cumplimiento de sus funciones y deberes conforme a la ley que rige la presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente a las áreas correspondientes con las formalidades de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE



C.D. Myler Vásquez Remigio

Alcalde

Gestión Edil 2023 - 2026

RUC: 20199806344

mesadepartesvirtual@munihuayucachi.gob.pe